

Santiago, 03 de marzo de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 BASES DE CONCURSO

Selección de Beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 6 letra (w) de las Bases de Concurso para la Selección de beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”, publicado el día 15 de diciembre de 2021, en el sitio WEB: <https://mitaxielectrico.cl/>, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1. SE REEMPLAZA en el numeral 2.1 de las Bases de Concurso relativo a qué es el Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos, y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia, y Coyhaique ; y sus respectivas conurbaciones. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades distintas a las ya mencionadas.

Debe Decir:

Esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos, y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia, La Unión y Coyhaique; y sus respectivas conurbaciones. Además, en función de la



16 RESMAS = 1 Árbol



disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades distintas a las ya mencionadas, como también aumentar el número de cupos de beneficiarios, lo cual será informado en el momento oportuno a los interesados, según corresponda.

2. SE REEMPLAZA en el numeral 2.1 de las Bases de Concurso relativo a qué es el Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Después de que un Postulante realice formalmente su postulación en la plataforma del Programa, ésta será revisada por la AgenciaSE. Si el Postulante cumple con todos los requisitos indicados en el numeral 2.3.1, y una vez pagada la reserva por cupo y la garantía por SAVE indicadas en el numeral 3.2, el postulante pasará al estado de Seleccionado. A partir de este momento, el Seleccionado del programa le será adjudicado un beneficio a su nombre, el cual podrá hacerse valer por dos vías de compra distintas. Por la vía del programa Mi Taxi Eléctrico, tendrá un plazo máximo de 45 días para realizar la compra de su VE. Será responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor del vehículo para que el pago se realice dentro de estos 45 días. Finalmente, el proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 14 días desde el pago del vehículo para hacer entrega de éste al Beneficiario. Por la vía de Proveedor Independiente, el proceso es libre, pero el beneficio debe hacerse valer antes del 31 de mayo del 2022 o este perderá su vigencia y por tanto quedará sin efecto.

Debe Decir:



Después de que un Postulante realice formalmente su postulación en la plataforma del Programa, ésta será revisada por la AgenciaSE. Si el Postulante cumple con todos los requisitos indicados en el numeral 2.3.1, y una vez pagada la reserva por cupo, la garantía por SAVE, el Anexo A.6 (si corresponde) y el Anexo A.9 indicados en el numeral 3.2, el postulante pasará al estado de Seleccionado. A partir de este momento, el Seleccionado del programa le será adjudicado un beneficio a su nombre, el cual podrá hacerse valer por dos vías de compra distintas. Por la vía del programa Mi Taxi Eléctrico, tendrá un plazo máximo de 45 días para realizar la compra de su VE. Será responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor del vehículo para que el pago se realice dentro de estos 45 días. Finalmente, el proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 14 días desde el pago del vehículo para hacer entrega de éste al Beneficiario. Por la vía de Proveedor Independiente, el proceso es libre, pero el beneficio debe hacerse valer antes del 01 de Julio del 2022 o este perderá su vigencia y por tanto quedará sin efecto.

3. SE REEMPLAZA en el numeral 2.3 de las Bases de Concurso relativo a quién está dirigido el Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Todo responsable del servicio de taxi básico o colectivo urbano vigente en el RNSTP, que sean propietarios del vehículo, sean personas naturales o jurídicas, que operen en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia o Coyhaique; o sus respectivas conurbaciones; y que se encuentren interesados/as en modificar su operación a la electromovilidad.

Debe Decir:



Todo dueño de taxi básico o colectivo urbano vigente en el RNSTP, que sean propietarios del vehículo, sean personas naturales o jurídicas, que operen en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia, La Unión o Coyhaique; o sus respectivas conurbaciones; y que se encuentren interesados/as en modificar su operación a la electromovilidad.

4. SE REEMPLAZA en el numeral 2.3.1.b de las Bases de Concurso relativo los Requisitos del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

b) Ser responsable del servicio de al menos, un taxi básico o colectivo urbano del cual sea propietario, cuya inscripción en el RNSTP se encuentre vigente y que actualmente opere en alguna de las siguientes ciudades:

- Valparaíso (Considerando las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón).
- Santiago (Considerando todas las comunas de la Provincia de Santiago junto a las comunas de Puente Alto y San Bernardo de las provincias Cordillera y Maipo, respectivamente).
- Concepción (Considerando las comunas de Concepción, Hualpén, San Pedro, Talcahuano, Chiguayante y Penco).
- Temuco (Considerando las comunas de Temuco y Padre las Casas).
- Valdivia.
- Coyhaique.

Debe Decir:

b) Ser propietario de al menos un taxi básico o colectivo urbano, cuya inscripción en el RNSTP se encuentre vigente y que actualmente opere en



alguna de las siguientes ciudades (las comunas consideradas se indican en el Anexo A.5):

- Valparaíso.
- Santiago.
- Concepción.
- Temuco.
- Valdivia.
- La Unión
- Coyhaique.

5. SE REEMPLAZA en el numeral 2.3.1.g de las Bases de Concurso relativo los Requisitos del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- La distancia de canalización (largo de cable), entre el SAVE y el punto de alimentación no supere los 40 metros . Ver Anexo A.4.

Debe Decir:

- La distancia de canalización (largo de cable), entre el SAVE y el punto de alimentación no supere los 60 metros. Ver Anexo A.4.

6. SE REEMPLAZA en el numeral 2.3.1.i de las Bases de Concurso relativo los requisitos del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

i) Disponer de un monto máximo de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) para el pago de la garantía para la construcción del SAVE en caso de ser adjudicado con el beneficio.

Debe Decir:



16 RESMAS = 1 Árbol



i) Disponer de un monto máximo de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) para el pago de la garantía para la construcción del SAVE en caso de ser preseleccionado para la adjudicación de un beneficio.

7. SE REEMPLAZA en el numeral 2.3.2.2 de las Bases de Concurso relativo a la Oferta Territorial, lo siguiente:

Donde Dice:

El cupo en el Programa quedará reservado para el postulante siempre y cuando se realice el correspondiente pago de la reserva indicado en el numeral 3.2.1.d.

Debe Decir:

El cupo en el Programa quedará reservado para el postulante siempre y cuando se realice el correspondiente pago de la reserva indicado en el numeral 3.2.1.d, la entrega de la garantía por el SAVE, el Anexo A.6 (si corresponde) y el Anexo A.9 indicados en el numeral 3.2.1.d y 3.2.1.e.

8. SE REEMPLAZA en el numeral 2.4.2 de las Bases de Concurso relativo al Cargador Residencial (SAVE), lo siguiente:

Donde Dice:

- Para iniciar la construcción del cargador, el Seleccionado deberá entregar a la AgenciaSE una garantía en dinero de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), la cual será abonada al precio del vehículo al momento de la compra.

Debe Decir:



16 RESMAS = 1 Árbol



- Para iniciar la construcción del cargador, el Seleccionado deberá entregar a la AgenciaSE una garantía en dinero de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), la cual será abonada al precio del vehículo al momento de la compra o será devuelta, dependiendo de la vía de compra elegida por el postulante.

9. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.a de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Carta Inmueble	Autorización	Dueño	Sólo en caso de no ser dueño del inmueble donde se instale el cargador, el Postulante deberá adjuntar el Anexo A.3, con una autorización ante notario del propietario del inmueble (casa o estacionamiento de edificio) donde se explicita la aprobación de éste para instalar el dispositivo de carga residencial para el vehículo eléctrico.
-------------------	--------------	-------	--

Debe Decir:

Carta Inmueble	Autorización	Dueño	Sólo en caso de no ser dueño del inmueble donde se instale el cargador, el Postulante deberá adjuntar el Anexo A.2, con una autorización ante notario del propietario del inmueble (casa o estacionamiento de edificio) donde se explicita la aprobación de
-------------------	--------------	-------	---

éste para instalar el dispositivo de carga residencial para el vehículo eléctrico.

10. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.c de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- La visita técnica podrá realizarse de manera presencial o virtual con el soporte del postulante en terreno.

Debe Decir:

- La visita técnica podrá realizarse de manera presencial o virtual con el soporte del postulante en terreno. Posterior a la visita técnica, en caso de que el postulante realice la instalación de su cargador en un edificio o conjunto habitacional y tenga factibilidad técnica para esta instalación, la AgenciaSE solicitará al postulante el envío del Anexo A.8 Autorización SAVE en Espacio Común, completado y firmado por la administración del inmueble, que confirme la autorización de la instalación del SAVE en lugar ubicado en espacio común. Adicionalmente, se solicitará la boleta de electricidad correspondiente a los servicios comunes del edificio o conjunto habitacional. El postulante tendrá un plazo de 14 días corridos para enviar estos documentos, contados desde la solicitud de estos.

11. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.c de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:



- Aquellos Postulantes que cuenten con la evaluación técnica aprobada recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Aprobación Técnica.

Debe Decir:

- Aquellos Postulantes que cuenten con la evaluación técnica aprobada y hayan entregado correctamente el Anexo A.8 completado y firmado y la boleta de los servicios comunes del edificio/conjunto habitacional (si corresponde), recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Aprobación Técnica.

12. SE AGREGA en el numeral 3.2.1.c de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

- En caso de constatar que para una misma dirección han postulado dos o más personas distintas, la AgenciaSE evaluará que el estacionamiento postulado tenga factibilidad para la instalación de los cargadores respectivos y el espacio disponible para estacionar los vehículos eléctricos respectivos. En caso de que no exista espacio disponible para instalar todos los cargadores y estacionar todos los vehículos, se privilegiará la aprobación técnica por orden de postulación, según la disponibilidad del espacio en la ubicación postulada, pudiendo la Agencia reservarse el derecho de rechazar aquellas postulaciones que no cuenten con espacio disponible.

13. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.d de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:



16 RESMAS = 1 Árbol



- La reserva deberá ser depositada en un plazo máximo de 21 días a la cuenta que será informada al momento de la Notificación de Pago de Reserva.

Debe Decir:

- La reserva deberá ser depositada en un plazo máximo de 21 días a la cuenta que será informada al momento de la Notificación de Pago de Reserva. En este mismo plazo máximo, el preseleccionado deberá enviar a través de la plataforma destinada para esto, el comprobante de transferencia o depósito de la reserva, junto al Anexo A.9 Declaración Jurada de Obligación, completado y firmado por el postulante ante notario.

14. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.d de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- Si el Preseleccionado no realizó el pago de la reserva en el plazo de 21 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.

Debe Decir:

- Si el Preseleccionado no realizó el pago de la reserva, el envío del comprobante de transferencia o depósito respectivo y el Anexo A.9 en el plazo de 21 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.

15. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.d de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- Todo Preseleccionado, cuyo Pago de Reserva y entrega de Garantía por SAVE (numeral 3.2.1.e) sean validados por la AgenciaSE, pasará a ser considerado "Seleccionado".

Debe Decir:

- Todo Preseleccionado, cuyo Pago de Reserva, entrega de Anexo A.9, entrega de Anexo A.6, y entrega de Garantía por SAVE (numeral 3.2.1.e) sean validados por la AgenciaSE, pasará a ser considerado "Seleccionado".

16. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.e de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- Una vez recibida la Notificación de Pago de Reserva, el Preseleccionado tendrá 21 días de plazo para realizar la entrega de la garantía para la construcción del SAVE. Esta garantía gatillará la construcción del cargador antes de la compra del VE, considerando que los tiempos de implementación de un SAVE pueden llegar hasta los 100 días.

Debe Decir:

- Una vez recibida la Notificación de Pago de Reserva, el Preseleccionado tendrá 21 días de plazo para realizar la entrega de la garantía para la construcción del SAVE. En este mismo plazo de 21 días, el preseleccionado deberá enviar el comprobante de transferencia o

depósito de la garantía a través de la plataforma destinada para esto. Esta garantía gatillará la construcción del cargador antes de la compra del VE, considerando que los tiempos de implementación de un SAVE pueden llegar hasta los 100 días.

17. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.e de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- Todo Preseleccionado, cuya entrega de Garantía por SAVE y Pago de Reserva (numeral 3.2.1.d) sean validados por la AgenciaSE, pasará a ser considerado "Seleccionado". Los Seleccionados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Selección donde se indicará la adjudicación de los beneficios del Programa.

Debe Decir:

- Todo Preseleccionado, cuya entrega de Garantía por SAVE, Anexo A.6 y Pago de Reserva junto a Anexo A.9 (numeral 3.2.1.d) sean validados por la AgenciaSE, pasará a ser considerado "Seleccionado". Los Seleccionados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Selección donde se indicará la adjudicación de los beneficios del Programa.

18. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.e de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:



- Si el Preseleccionado no realizó el pago de la garantía en el plazo de 21 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.

Debe Decir:

- Si el Preseleccionado no realizó el pago de la garantía, el envío del comprobante de transferencia o depósito respectivo y del Anexo A.6, en el plazo de 21 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.

19. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.f de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- Todo Seleccionado que realice el pago por la compra de su vehículo pasará a ser considerado "Beneficiario".

Debe Decir:

- Todo Seleccionado que realice el pago por la compra de su vehículo y suba a la plataforma de postulación del Concurso la factura de venta del vehículo (copia legalizada o factura electrónica) pasará a ser considerado "Beneficiario".

20. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.1.g de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:



16 RESMAS = 1 Árbol



- Junto a la notificación SAVE, se hará solicitud de los documentos que serán necesarios para realizar la construcción del SAVE, los cuales deberán ser enviados en un plazo de 21 días. La AgenciaSE solicitará un Certificado de Número Municipal y una Autorización Notarial que permite que la empresa que instale los cargadores pueda representar al Seleccionado ante la empresa de distribución eléctrica para la realización de los trámites. Además, en caso de que el postulante realice la instalación de su cargador en un conjunto habitacional o edificio, deberá adjuntar el Anexo A.8.

Debe Decir:

- Junto a la notificación SAVE, se hará solicitud de los documentos que serán necesarios para realizar la construcción del SAVE, los cuales deberán ser enviados en un plazo de 21 días. La AgenciaSE podrá solicitar los documentos que sean necesarios para construir el cargador SAVE, entre ellos el Certificado de Número Municipal y una Autorización Notarial que permite que la empresa que instale los cargadores pueda representar al Seleccionado ante la empresa de distribución eléctrica para la realización de los trámites.

21. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.e de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.e) Entrega de Garantía por SAVE

Debe Decir:



- Una vez recibida la Notificación de Pago de Reserva, el Preseleccionado tendrá 21 días de plazo para realizar la entrega de la garantía para la construcción del SAVE. En este mismo plazo de 21 días, el preseleccionado deberá enviar el comprobante de transferencia o depósito de la garantía a través de la plataforma destinada para esto. Esta garantía gatillará la construcción del cargador antes de la compra del VE, considerando que los tiempos de implementación de un SAVE pueden llegar hasta los 100 días.
- La garantía por el SAVE será de un monto máximo de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil) y deberá ser depositada a la cuenta que será informada al momento de la Notificación de Pago de Reserva. Se deberá cargar el comprobante de transferencia o depósito en la plataforma de postulación disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.
- El monto pagado como Garantía por SAVE será devuelto junto a la Reserva por el cupo una vez el Beneficiario de Programa cargue en la plataforma de postulación, disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl, una copia de la nueva inscripción en el RNSTP junto a la Solicitud de Devolución indicada en el Anexo A.3.
- Todo Preseleccionado, cuya entrega de Garantía por SAVE y Pago de Reserva junto a Anexo A.9 (numeral 3.2.1.d) sean validados por la AgenciaSE, pasará a ser considerado "Seleccionado". Los Seleccionados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Selección donde se indicará la adjudicación de los beneficios del Programa.
- Además, la AgenciaSE actualizará mensualmente en la página web del Programa www.mitaxielectrico.cl el listado de los Postulantes seleccionados en el Programa.
- En caso de que la compra del VE no se realice por causas imputables al Seleccionado, la AgenciaSE no hará devolución de este monto. Pese a esto, la AgenciaSE continuará con los trabajos de construcción



16 RESMAS = 1 Árbol



correspondientes al cargador hasta que este se encuentre completamente finalizado y energizado, quedando a disposición del postulante que ha desistido de la compra.

- La AgenciaSE se reserva el derecho de reducir el monto de la garantía por SAVE para cada ciudad.
- Si el Preseleccionado no realizó el pago de la garantía y el envío del comprobante de transferencia o depósito respectivo, en el plazo de 21 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.

22. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.f de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- Desde la notificación de Selección, el Seleccionado contará con un beneficio adjudicado a su nombre, el cual podrá ser utilizado para la compra de un vehículo eléctrico. Cualquier beneficio adjudicado tendrá validez hasta el día 31 de mayo del 2022.

Debe Decir:

- Desde la notificación de Selección, el Seleccionado contará con un beneficio adjudicado a su nombre, el cual podrá ser utilizado para la compra de un vehículo eléctrico. Cualquier beneficio adjudicado tendrá validez hasta el día 01 de Julio del 2022.

23. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.f de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:



16 RESMAS = 1 Árbol



Donde Dice:

- El Seleccionado deberá verificar junto al proveedor que estime conveniente que se cuente con disponibilidad de stock o que la fecha de entrega sea a más tardar el día 31 de mayo de 2022.

Debe Decir:

- El Seleccionado deberá verificar junto al proveedor que estime conveniente que se cuente con disponibilidad de stock o que la fecha de entrega sea a más tardar el día 01 de Julio de 2022.

24. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.f de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Característica	Definición
Condición	Nuevo ¹ . Los vehículos deberán ser inscritos en el SRCEI como año 2021 o posterior.
Carrocería	Sedán, Hatchback o Stationwagon según certificado de homologación emitido por el 3CV.
Propulsión	100% eléctrico.
Potencia Motor Sedán, Hatchback o Stationwagon	70 [kW] o superior.
Autonomía	Autonomía igual o superior a 200 km en el caso de sedán o hatchback, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de

	homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería en [kWh].
Sistema de Acoplamiento de Carga	En cumplimiento con el Decreto 145 MTT y compatible con los conectores autorizados por la SEC para estaciones de carga para autoservicio con acceso público o electrolinerías de acuerdo al RIC N°15.

Debe Decir:

Característica	Definición
Condición	Nuevo ¹ . Los vehículos deberán ser inscritos en el SRCEI como año 2021 o posterior.
Carrocería	Sedán, Hatchback o Stationwagon según certificado de homologación emitido por el 3CV.
Propulsión	100% eléctrico.
Potencia Motor Sedán, Hatchback o Stationwagon	70 [kW] o superior.
Autonomía	Autonomía igual o superior a 200 km en el caso de sedán, hatchback o stationwagon, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería en [kWh].
Sistema de Acoplamiento de Carga	En cumplimiento con el Decreto 145 MTT y compatible con los conectores autorizados por la SEC para estaciones de carga para autoservicio con acceso público o electrolinerías de acuerdo al RIC N°15.

25. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.f de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- Una vez realizada la entrega del vehículo, el proveedor deberá hacer envío del acta de control de entrega correspondiente a la unidad entregada, a nombre del Seleccionado y firmada por este, a más tardar el día 31 de mayo del 2022.

Debe Decir:

- Una vez realizada la entrega del vehículo, el proveedor deberá hacer envío del acta de control de entrega correspondiente a la unidad entregada, a nombre del Seleccionado y firmada por este, a más tardar el día 01 de Julio del 2022.

26. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.f de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- No se realizarán pagos de ningún vehículo cuya recepción de acta de control de entrega sea posterior al 31 de mayo del 2022.

Debe Decir:

- No se realizarán pagos de ningún vehículo cuya recepción de acta de control de entrega sea posterior al 01 de Julio del 2022.

27. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.f de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:



16 RESMAS = 1 Árbol



Donde Dice:

- En caso de no recibirse los documentos mencionados en esta etapa antes del día 31 de mayo del 2022, el postulante perderá su beneficio, revocándose la selección y rechazando su postulación. Así mismo, el monto pagado de Garantía por SAVE no será devuelto al postulante.

Debe Decir:

- En caso de no recibirse los documentos mencionados en esta etapa antes del día 01 de Julio del 2022, el postulante perderá su beneficio, revocándose la selección y rechazando su postulación. Así mismo, el monto pagado de Garantía por SAVE no será devuelto al postulante.

28. SE REEMPLAZA en el numeral 3.2.2.i de las Bases de Concurso relativo a las etapas del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.i) Devolución de Reserva

Debe Decir:

- El monto de la reserva de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) y el monto de Garantía por SAVE será devuelto una vez el Beneficiario del Programa cargue en la plataforma de postulación, disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl, una copia de la nueva inscripción en el RNSTP junto a la Solicitud de Devolución indicada en el Anexo A.3.
- La devolución se realizará en un plazo máximo de 30 días desde ingresada la Solicitud de Devolución.
- En caso de no haber ofertas de vehículo en la ciudad del Seleccionado al momento del pago de la reserva, este podrá solicitar la devolución del



16 RESMAS = 1 Árbol



monto en cualquier momento antes de la elección del vehículo indicada en la letra (f).

- En el caso que un Seleccionado desista del programa y no concrete la compra del VE, el monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) pagado como reserva, no será devuelto, salvo casos debidamente justificados y así calificados por la Agencia, luego de que el Seleccionado eleve la solicitud debidamente justificada con los respectivos respaldos que así lo acrediten.
- En caso de que el Postulante no realice la compra del vehículo indicada en la letra (f), la AgenciaSE hará uso del monto de Garantía por SAVE para cubrir los costos de la instalación. La AgenciaSE calculará la diferencia restante y podrá realizar la devolución del monto sobrante al Postulante. El postulante no tendrá derecho a réplica sobre el monto considerado por la AgenciaSE.
- En caso de que no se presenten proveedores de vehículos para la ciudad del Seleccionado, la AgenciaSE hará devolución total de la reserva de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) al Postulante.

29. SE REEMPLAZA en el numeral 4.3 de las Bases de Concurso relativo a Notificaciones, lo siguiente:

Donde Dice:

- Notificación de Aprobación Técnica: Una vez realizadas las visitas técnicas de los Postulantes, se notificarán aquellos Postulantes que cuenten con factibilidad técnica para la instalación de un SAVE. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de Postulantes aprobados técnicamente.



16 RESMAS = 1 Árbol



- **Notificación SAVE:** Una vez validado por la AgenciaSE el pago de la Garantía por SAVE, se notificará a aquellos Seleccionados cuyo pago ha sido validado para el inicio de la construcción del SAVE.
- **Notificación de Pago de Reserva:** Una vez aprobada la validación técnica de su postulación, y en base a la disponibilidad de recursos del Programa, se le notificará al Preseleccionado para realizar el Pago de Reserva por el cupo y la entrega de la Garantía por SAVE.
- **Notificación de Selección:** Una vez realizado el Pago de Reserva y entrega de la Garantía por SAVE; y validada la recepción de estos montos, se le notificará al Postulante la adjudicación de los beneficios del Programa. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de postulantes seleccionados.

Debe Decir:

- **Notificación de Aprobación Técnica:** Una vez realizadas las visitas técnicas de los Postulantes, se notificarán aquellos Postulantes que cuenten con factibilidad técnica para la instalación de un SAVE y hayan entregado la documentación solicitada en el numeral 3.2.1.c o 3.2.2.c de las presentes Bases de Concurso, según corresponda. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de Postulantes aprobados técnicamente.
- **Notificación SAVE:** Una vez validado por la AgenciaSE el pago de la Garantía por SAVE y la documentación solicitada en el numeral 3.2.1.e o 3.2.2.e de las presentes Bases de Concurso, según corresponda, se notificará a aquellos Seleccionados cuyo pago ha sido validado para el inicio de la construcción del SAVE.
- **Notificación de Pago de Reserva:** Una vez aprobada la validación técnica de su postulación, y en base a la disponibilidad de recursos del



16 RESMAS = 1 Árbol



Programa, se le notificará al Preseleccionado para realizar el Pago de Reserva por el cupo y la entrega de la Garantía por SAVE.

- Notificación de Selección: Una vez realizado el Pago de Reserva y entrega de la Garantía por SAVE, validada la recepción de estos montos y validados el Anexo A.6 (si corresponde) y Anexo A.9, se le notificará al Postulante la adjudicación de los beneficios del Programa. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de postulantes seleccionados.

30. SE REEMPLAZA en el numeral 6 de las Bases de Concurso relativo a la Reserva de Derechos, lo siguiente:

Donde Dice:

- g) La AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuantas veces sea necesario a los postulantes sobre los antecedentes presentados en la etapa de postulación.

Debe Decir:

- g) La AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuantas veces sea necesario a los postulantes sobre los antecedentes o documentos presentados en la etapa de postulación o cualquier otra etapa del proceso.

31. SE REEMPLAZA en el numeral 6 de las Bases de Concurso relativo a la Reserva de Derechos, lo siguiente:

Donde Dice:



d) La AgenciaSE se reserva el derecho de derecho de extender el plazo de postulación hasta que se agoten los recursos destinados para los beneficios del Programa

Debe Decir:

d) La AgenciaSE se reserva el derecho de derecho de extender el plazo de postulación y/o aumentar el número de cupos hasta que se agoten los recursos destinados para los beneficios del Programa.

32. SE AGREGA en el numeral 6 de las Bases de Concurso relativo a la Reserva de Derechos, lo siguiente:

o) En caso de constatar que para una misma dirección han postulado dos o más personas distintas, la AgenciaSE, de acuerdo a la evaluación técnica por orden de postulación, se reserva el derecho de rechazar aquellas postulaciones que no cuenten con espacio disponible para la instalación de su cargador SAVE y para estacionar su vehículo.

p) La Agencia se reserva el derecho a ejercer todas las acciones legales que el ordenamiento jurídico le provea en caso de que el beneficiario incumpla con la obligación establecida en el numeral 7 de las presentes Bases de Concurso.

33. SE AGREGA el numeral 7 de las Bases de Concurso:

7. Obligación de mantener el nuevo vehículo inscrito en el RNSTP.

Si el postulante es aprobado durante el Concurso y adjudica el beneficio de cofinanciamiento para la adquisición de un vehículo eléctrico (VE) y la



16 RESMAS = 1 Árbol



entrega e instalación de un cargador residencial (SAVE), deberá cumplir con la obligación de mantener el nuevo vehículo adquirido inscrito en calidad de taxi básico/colectivo urbano en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTP) durante el período de dos años, a partir de su primera inscripción en este mismo Registro.

El cumplimiento de esta obligación quedará establecido y resguardado en el Anexo A.9 Declaración Jurada de las presentes Bases de Concurso, que deberá ser completado y firmado ante notario por el preseleccionado, y entregado de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1.d o 3.2.2.d (según sea el caso) de las presentes Bases de Concurso.

En caso de que el beneficiario no cumpla con la obligación establecida, la AgenciaSE se reserva el derecho a ejercer todas las acciones legales que el ordenamiento jurídico le provea, de acuerdo con lo indicado en la letra p) del numeral 7 de las presentes Bases de Concurso.

8. SE REEMPLAZA el Anexo A.5 de las Bases de Concurso relativo a las Comunas Consideradas por Ciudad, por el siguiente:

Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	
1. Santiago	Buin	2. Concepción	Chiguayante	
	Calera de Tango		Concepción	
	Cerrillos		Coronel	
	Cerro Navia		Florida	
	Colina		Hualqui	
	Conchalí		Hualpén	
	Curacaví		Lota	
	El Bosque		San Pedro	
	Estación Central		Talcahuano	
	Huechuraba		Tomé	
	Independencia		Penco	
	La Cisterna		3. Temuco	Cholchol
	La Florida			Freire
	La Granja			Galvarino

	La Pintana		Nueva Imperial	
	La Reina		Padre Las Casas	
	Las Condes		Perquenco	
	Lampa		Pitrufquén	
	Lo Barnechea		Temuco	
	Lo Espejo		4. Valdivia	Corral
	Lo Prado			Máfil
	Macul			Valdivia
	Maipú		5. La Unión	La Unión
	Ñuñoa		6. Coyhaique	Coyhaique
	Padre Hurtado	1. Valparaíso		
	Pedro Aguirre Cerda			
	Peñaflor			
	Peñalolén			
	Pirque			
	Providencia			
	Pudahuel			
	Puente Alto			
	Quilicura			
	Quinta Normal			
Recoleta				
Renca				
San Bernardo				
San Joaquín				
San Miguel				
San Ramón				
Santiago				
Talagante				
Vitacura				
			Algarrobo	
		Casablanca		
		Concón		
		La Cruz		
		Limache		
		Puchuncaví		
		Quilpué		
		Quillota		
		Quintero		
		Valparaíso		
		Villa Alemana		
		Viña del Mar		

9. SE AGREGA el Anexo A.9 Declaración Jurada de Obligación a las Bases de Concurso, que será subido en el apartado Anexos de la Sección ¿Cómo postulo? de la página web www.mitaxielectrico.cl

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

